

[Ver mapa más grande](#)

El Colegio está integrado exclusivamente por funcionarios con habilitación de carácter estatal, es decir por Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local. En nuestra comunidad de Madrid ejercen estos cargos en Entidades locales, tales como Ayuntamientos, Agrupaciones de Municipios, Concejos Abiertos y Mancomunidades.

Sus funciones son las siguientes:

- *Secretarios/as*: Asesoramiento legal preceptivo de la Corporación y la de sus Órganos de gobierno . La fe pública de todos los actos y acuerdos que adopten los mismos.
- *Interventores/as*: El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, presupuestaria y contabilidad
- *Tesorereros/as*: El manejo y custodia de fondos y valores del Ayuntamiento y la Jefatura de los Servicios de Recaudación.

### FINES DEL COLEGIO

Son fines esenciales de la organización colegial, la representación de la profesión, la defensa de los colegiados en pos y en aras de los intereses profesionales, la formación e información de los Colegiados, la colaboración con las Administraciones Públicas, singularmente con los

Ayuntamientos, en el correcto ejercicio de las funciones de los colegiados y en el mejoramiento de la calidad de los procesos administrativos. y en la calidad de los servicios de la Administración local del territorio de la Comunidad de Madrid.

### **OBJETIVOS**

Estimular y facilitar el perfeccionamiento profesional de este colectivo mediante:

1. La defensa individual y colectiva de los colegiados en el desempeño de sus funciones y condiciones de trabajo.
2. La celebración de cursos y actos que redunden en el mejoramiento de la actuación de los colegiados
3. Asesoramiento de dudas y normalización en las actuaciones de los colegiados
4. Favorecer la divulgación y puesta al día de las disposiciones legales vigentes
5. Impulsar el estudio del Derecho Local y de las modernas técnicas de Administración que el progreso de la Ciencia Administrativa va produciendo
6. Asesorar a las Autoridades Locales y Corporaciones en las cuestiones que sobre esta temática pueda serle planteada
7. Informar sobre concursos de traslado, vacantes, etc.
8. Dar a conocer a la sociedad la existencia de este colectivo como profesionales especialistas en Derecho y Ciencia Administrativa Local y como garantes de la legalidad de los servicios locales

### **ACCIONES QUE REALIZA**

El Colegio viene actuando dentro de estos fines y objetivos, mediante la celebración de actos periódicos en su sede, de debate y estudio de los temas de actualidad que plantea la aplicación de la normativa vigente y su modificación, publicando también a estos efectos circulares, y documentos elaborados por miembros del colectivo, que facilitan la interpretación y aplicación de las normas. Proporciona defensa letrada, si es necesario, en apoyo procesal de sus colegiados y recomienda servicios sociales, de seguros, etc.

## **JUNTA DE GOBIERNO**

- **PRESIDENTE** □ □ José Luis Pérez López
- **VICEPRESIDENTA** Marta Sánchez Escorial
- **SECRETARIO** Eduardo Jouve Solar
- **VICESECRETARIA 1ª:** Gema Ruth Ayuela Albarrán
- **VICESECRETARIO 2º:** David Povedano Alonso
- **INTERVENTOR** Víctor Sánchez Martínez
- **VICEINTERVENTORA:**□ María Luisa Ruano Berzal
- **TESORERA:** Rosa Godino López
- **VICETESORERA:**□ Sonia María Sanz Díaz

## □ □ □ □ □ □ **VOCALES TITULARES**

- Sergio Álvarez García
- Pedro A. Martín Pérez
- M<sup>a</sup> Teresa Montero Pujante

## □ □ □ □ □ □ **SUPLENTES**

- Eulalio Ávila Cano
- Carlos Belmonte Gracia
- Gabriel Antonio Dotor Castilla
- Asunción Iniesta Avilés
- Patricia Mata López

- Antonio Ramón Olea Romacho